

Poder Judicial San Luis

EXP 259304/13

"MUÑOZ DOMINGO C/ AGUERO GABRIEL Y OTRO S/ POSESIÓN"

10549341

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas N°1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto SPAGNUOLO, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos: ***"MUÑOZ DOMINGO C/ AGUERO GABRIEL Y OTRO S/ POSESIÓN" EXPTE 259304/13***, cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en LOS MOLLES, RUTA PROVINCIAL N° 3N, Partido Rumiguasi, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis e identificado como 1) Tomo 8 (Ley 3236) de Dto Belgrano Folio 267 N° 2973 y tomo 13, Belgrano Folio 335 N° 1543.-conforme surge del plano realizado por el Ing. Agrimensor Héctor A. SOLERA, y aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos Área Catastro bajo el N° 8/01/07, con fecha 19/03/2007, se designa como parcela "I" 1 HA 1830,22M2 con los siguientes linderos, medidas y superficie: total según mensura de UNA HECTARIEA UN MIL OCHOSCIENTOS TREINTA METROS CON VEINTIDOS DECIMETROS (1 Ha1830,22m2) y 2) Padrón N° 773 receptoría 26 Hipólito Yrigoyen inscrita en el registro de la propiedad inmueble en el Tomo 8 (ley 3236), Belgrano, Folio 267 N° 2973 y tomo 13, Belgrano folio 335, N° 1543,con una superficie de SEIS MIL NOVEESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CINCO DECIMENTROS CUADRADOS (6.959,35 m2) con los siguientes límites al NORTE linda con Victorio

Poder Judicial San Luis

Pedernera, al OESTE colinda con Cruz Garro Suarez; Luego al SUR nos encontramos con Luisa Garro de Cabrera; Y al ESTE cima de la Sierra. Corresponde al padrón N° 773 de la receptoría N° 26 Hipólito Yrigoyen inscripta en el registro de la propiedad inmueble en el Tomo 8 (Ley 3236) de Dto Belgrano Folio 267 N° 2973 y tomo 13, Belgrano Folio 335 N° 1543- NORTE: Felipa Edelmira Agüero, José Ignacio Agüero, OESTE: No se localiza propietario, ni padrón, ESTE: Ruta Provincial 3N y SUR: Felipa Edelmira Agüero, Gabriel Antonio Agüero, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.)-
San Luis, 28 de Noviembre de 2018.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA DRA. LAURA CECILIA LÚQUEZ SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA.-
Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17, art.9 STJSL.-